

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE JUVENTUD.

La presidenta:

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con su venia, diputada presidenta.
Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Guerrerenses que nos siguen a través de las plataformas digitales.

En México la población joven se conforma por 37.5 millones de personas según datos del INEGI, que representan el 31.4 por ciento de la población nacional en relación al ámbito socio económico, se estima que 16.2 millones de jóvenes de 12 a 29 años, viven en condiciones de pobreza por falta de oportunidades de los cuales 13.9 millones están en pobreza moderada y 3.6 millones en pobreza extrema, es decir, no hay suficiente trabajo para personas

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Octubre 2023

jóvenes y los que existen a menudo son precarios.

Asimismo, de acuerdo con el módulo de condiciones socioeconómicas de la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares 2020, se estima que existen 28.2 millones de jóvenes con algún tipo de carencia social, al no tener acceso a los derechos y no contar con un ingreso suficiente para satisfacer necesidades básicas, las juventudes enfrentan a una situación vulnerable, las brechas de desigualdad se agravan cuando se trata de mujeres 3.7 millones de mujeres jóvenes no tienen empleo por dedicarse a labores domésticas al cuidado de otras personas o porque un familiar no se los permite.

En el caso de Guerrero, la población joven representa el 32.2 por ciento de la población total en la Entidad, lo que representa el 2.8 de la población joven total del país y lo que es más grave es que de la población total joven en nuestro Estado el 68.6 por ciento vive en situación de pobreza

multidimensional, lo que representa un gran reto poco atendido con políticas públicas o programas creados por las diferentes entidades públicas del estado.

La Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos como actores estratégicos del desarrollo de sus países y como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades, su protocolo se encuentra en vía de ratificación por parte de los estados iberoamericanos. México no ha ratificado este instrumento en el que considere debe avanzarse en el reconocimiento explícito de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación de los estados para garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.

Por todo lo mencionado y ante un estado como Guerrero, donde la falta de oportunidades educación y salud

integral, para los jóvenes son las constantes que los orillan a tomar caminos fuera de la ley, poniendo en peligro su propia vida, por eso resulta urgente y prioritario adecuar los marcos normativos para hacer realidad sus derechos y brindarles auténticas oportunidades de desarrollo a partir de propiciar la perspectiva de la juventud en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

El principio de la perspectiva de derechos, sirve para reconocer que las personas jóvenes son acreedoras a garantías institucionales por el solo hecho de ser jóvenes, reivindicando la obligación de las instituciones del estado de garantizar su pleno ejercicio y con ello su desarrollo integral.

Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que hoy presento para reformar el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, tiene como objetivo propiciar la perspectiva de juventud

en condiciones de igualdad y no discriminación, para garantizar el ejercicio de sus derechos propiciando en todo momento su transversalización en los instrumentos de planeación de la política pública y presupuestal en la legislación local y en las políticas públicas que garanticen el pleno desarrollo de este sector, lograr la plena inclusión en un país tan diverso como lo es México y en un estado como Guerrero, con profundas desigualdades sociales tanto en aspectos culturales, socioeconómicos y regionales, como de diversidad de género, accesibilidad y capacidades diferentes, supone un reto supremo, no obstante se trata como un reto que como una Legislatura histórica de la paridad debemos afrontar y continuar en la ruta que conlleve alcanzar el reconocimiento inclusión, bienestar, así como dotar de mejores oportunidades a las juventudes guerrerenses en toda su diversidad.

Finalmente compañeras y compañeros diputados, hoy tenemos una nueva oportunidad para

Guerrero, la oportunidad que nos brinda apostarle al desarrollo integral de sus juventudes, la oportunidad de avanzar reconociendo sus derechos y dotándoles de un mejor futuro y con ello, saldar una de nuestras grandes deudas históricas, la que como representantes populares tenemos con las y los jóvenes de nuestro Estado.

Por el futuro de Guerrero, démosle esa oportunidad de desarrollo a sus jóvenes.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado De Guerrero. Presentes.

La suscrita Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Perspectiva de Juventud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, los modos en que se han concebido a las juventudes desde la política y la vida pública han variado en forma significativa, transformándose radicalmente en las últimas décadas. Sin embargo, los cambios no se han llevado a cabo

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Octubre 2023

con facilidad ni tampoco han ocurrido de la noche a la mañana. En cambio, han requerido del desarrollo de líneas de investigación, acalorados debates y sobre todo, luchas sociales y movimientos juveniles que han demostrado la imperante necesidad de transitar de una concepción tutelar y contenciosa de las y los jóvenes, hacia una basada en su bienestar integral que, además, implique el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho y agentes de cambio con capacidad de agencia.

En México, la población joven se conforma por 37.5 millones de personas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI].) que representan el 31.4% de la población nacional. De ese conjunto, el 49.4% son hombres y el 50.6% son mujeres. Además, 13.3 millones de personas tienen entre 12 y 17 años, 12.9 millones entre 18 y 23 años, y 11.3 millones entre 24 y 29 años. Por otro lado, 8 millones de jóvenes se consideran indígenas, es decir, el 21.3% de la población joven, mientras

que 422 mil se identifican como población afroamericana. El 61.6% de la población total joven reside en zonas urbanas, mientras que el 38.4% habita localidades rurales de menos de 15 mil habitantes (INEGI, 2015).

En relación al ámbito socioeconómico, se estima que 16.2 millones de jóvenes de 12 a 29 años viven en condiciones de pobreza (Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2019),¹ de los cuales 7.7 millones son hombres y 8.5 son mujeres. A su vez, 18.4 millones de personas del mismo rango etario se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos, de las que también son más mujeres que hombres (9.7 contra 8.7 millones, respectivamente). Algo similar ocurre con la tasa de desocupación juvenil, que es de 6.2 por ciento

¹ Estimación realizada por la DIEJ-IMJUVE en 2019, con base en los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], (2018).

considerando ambos sexos,² pero se eleva a 6.9 por ciento en las mujeres jóvenes en comparación con 5.7 en los hombres. A ello se agrega que el 54.7 por ciento de la población joven trabaja en condiciones de informalidad, indicador que resulta más elevado en hombres que en mujeres (58.7 versus 48.2 por ciento).³ Es decir, no hay suficientes trabajos para personas jóvenes y los que existen a menudo son precarios. Al respecto, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], el Banco de Desarrollo en América Latina [CAF] y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2016) mencionan en que Latinoamérica existe una deficiencia de oportunidades de empleo, en tanto los que existen se caracterizan por ser “menos productivos, más inseguros y de menor salario que los de los jóvenes

en el resto de los países de la OCDE. Además, los jóvenes latinoamericanos tienen menos y peores empleos que los adultos” (p. 26).

La representación de la distribución porcentual de la estructura por edad y sexo de la población mexicana muestra una base cada vez más angosta, es decir, la población comienza a concentrarse en edades adultas y avanzadas, por lo que existe una menor proporción de población infantil (menores de doce años). Uno de los indicadores que refleja esta estructura es la edad mediana, la cual en 1990 era de 19 años de edad, mientras que en 2019 es de 28 y para 2025 será de 30 años de edad, es decir, a inicio del periodo la mitad de la población era infantil o estaba en la adolescencia (48.7 por ciento de la población tenía menos de 19 años), mientras que para 2025 se habrá modificado esta estructura, solo un tercio de la población será menor de 19 años (30.7 por ciento), casi una quinta parte (17.7 por ciento) estará en plena juventud y entrando

² La información se refiere a la población de 15 a 19 años que forma parte de la Población Económicamente Activa que se encuentra sin trabajo y busca incorporarse al mercado laboral y hace referencia al segundo trimestre de 2019 (INEGI, 2019a).

³ Estimación realizada por la DIEJ-IMJUVE en 2019, con base en INEGI (2019a).

en la adultez (entre 19 y 29 años de edad) y el resto (52.1 por ciento) tendrá 30 años y más.

Por esta razón, la población joven de México tiene un papel muy importante para las políticas públicas, tanto por el lugar que ocupan entre la población nacional en cuanto a su número, como por sus características diversas en cuanto a etnicidad, educación, empleo y transiciones en el curso de vida.

Asimismo, de acuerdo con el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014 se estima que existen 28.2 millones de jóvenes con algún tipo de carencia social. Al no tener acceso a los derechos y no contar con un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, las juventudes se enfrentan a una situación vulnerable. Las cifras correspondientes a 2014 indican que 17.5 millones de jóvenes se encuentran en situación de pobreza, de los cuales 13.9 millones están en

pobreza moderada y 3.6 millones en pobreza extrema.

El Conapo detalló que los cambios demográficos exigen que todas las personas estén visibilizadas con pleno respeto a sus derechos humanos, por lo que niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, personas migrantes, personas hablantes de lengua indígena, personas afrodescendientes deben ser parte de las políticas públicas para gozar de sus beneficios.⁴

La juventud mexicana está conformada por 37.5 millones de personas (Inegi, 2015), quienes representan el 31.4 por ciento de la población total. De este grupo, 3.9 millones viven en condiciones de pobreza, 27 millones perciben ingresos por debajo de la línea de bienestar económico y 5.4 millones

⁴ "México tendrá más de 126 millones de habitantes en 2019: Conapo". 27 de marzo de 2019, Carlos Lara, El Sol de México. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-tendra-mas-de-126-millones-de-habitantes-en-2019-conapo-3240252.html>

no logran ejercer su derecho a la educación o al empleo. Datos que tienen correlación con el hecho de que el promedio nacional de años de escolaridad sea de 10.8 años.⁵

Las brechas de desigualdad se agravan cuando se trata de mujeres: 3.7 millones de mujeres jóvenes no tienen empleo por dedicarse a labores domésticas, al cuidado de otras personas o porque un familiar no se los permite (INEGI, 2017a). Esto se relaciona con la valoración tradicional del trabajo –en la que únicamente las actividades remuneradas son vistas como tal– deja de lado a otras actividades fundamentales en la reproducción social como las labores domésticas o de cuidado y el mantenimiento del hogar, las cuales tienden a ser vistas como responsabilidad exclusiva de las mujeres. Es decir, continúa existiendo una división del trabajo correspondiente al género de las personas en donde las actividades

que se asocian comúnmente a roles femeninos no son valoradas como trabajo y por lo tanto, no reciben remuneración, pese a ser indispensables en la estructura social.

En materia educativa, destaca que entre las personas jóvenes el promedio de años de escolaridad es de 10.2 años aprobados, lo que equivale a un año de bachillerato concluido. De acuerdo con estadísticas generadas por la SEP en 2016, la eficiencia terminal de estudiantes de nivel medio superior es apenas de 66.7%. Es decir, de cada 100 jóvenes que ingresan a la educación media superior, 34 no logra concluir satisfactoriamente sus estudios, reflejo de los altos índices de deserción escolar en el país. En este mismo tenor, el INEGI (2017a) encontró que las principales causas de deserción escolar de la población de 12 a 29 años fueron porque “no quiso, no le gustó o piensa que no es apto(a)” con 21.3%, “no puede pagar los gastos escolares” con 20.6%, y “tener que trabajar para ayudar en los gastos del hogar” con 17.1%.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Octubre 2023

⁵ "Hacia una perspectiva de Juventud", Instituto Mexicano de la Juventud 2019.

Estas cifras describen las profundas desigualdades que permean en la vida de las personas jóvenes. Saraví (2015) nos ayuda a comprender mejor esta realidad cuando menciona que “las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, sus familias y sus comunidades de origen condicionan severamente las oportunidades educativas de acceso, permanencia y aprovechamiento escolar” (p. 58). Es decir, gran parte de las personas jóvenes no continúan sus estudios debido a las condiciones de pobreza y marginación en que viven, mismas que les demandan dedicarse a muy temprana edad a actividades remuneradas o a labores domésticas y de cuidados no remunerados. Esto significa para muchas y muchos jóvenes, pocas expectativas y posibilidades de desarrollo académico futuro, así como de acceso a un empleo digno. Es posible imaginar cómo una situación de este tipo no sólo impacta negativamente en su desempeño escolar, sino que agudiza las carencias sociales y económicas que

limitan su bienestar y desarrollo integral.

Por lo que respecta a la protección de la salud, 19.6 por ciento (7.5 millones) de las personas jóvenes de 12 a 29 años sufre carencias por acceso a servicios de este tipo, una amenaza al bienestar que se cierne sobre ellas frente al incremento de diversos trastornos y padecimientos que afectan su salud. Por ejemplo, 21% de la población joven (7.7 millones) sufre carencias por acceso a la alimentación, 36.3% padece sobrepeso u obesidad mórbida y 13.9 de la población de 20 a 29 años reporta haber recibido un diagnóstico previo de hipercolesterolemia, 2.9% de hipertensión arterial y 1% de diabetes (INEGI, 2016). En cuanto a la salud sexual y reproductiva, resalta que la tasa de fecundidad entre mujeres de 15 a 19 años es de 71 nacimientos por cada mil mujeres en ese rango etario (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2018). Aunado a ello, se continúa estigmatizando a las mujeres jóvenes, como si fuesen las únicas

“responsables” de un embarazo no planeado, a la par que persiste una ausencia importante de contenidos educativos en la materia, así como de accesibilidad a servicios de salud sexual y reproductiva.

En el caso de Guerrero, la población joven representa el 32.2% de la población total de la entidad, lo que representa el 2.8% de la población joven total del país, destacando que la edad mediana de la población de la entidad es de 26 años, lo que representa un gran reto poco atendido con las políticas públicas o programas creados por las diferentes entidades públicas del Estado.

Tal heterogeneidad de oportunidades, vividas en contextos socioculturales, estructurales, genéricos, económicos y étnicos distintos, obliga al desarrollo y práctica de una perspectiva de juventud incluyente, realista y respetuosa de la diversidad, en su sentido amplio.

En cumplimiento con la Ley de Planeación, el Gobierno de México

impulsó la realización de 84 foros de consulta, en entidades federativas, 24 foros en consulados mexicanos ubicados en los Estados Unidos de América y 29 foros especiales; con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como sus programas sectoriales y especiales, en los que, entre otros temas, se abordó la problemática que enfrentan la juventud en México, en estos se trataron prioritariamente los siguientes temas: i) La cultura en los jóvenes, lo que más se destacó fue la importancia que tiene fomentar su participación actividades artísticas, culturales y educativas para facilitar su integración social con especial atención en la población indígenas y afroamericana, ya este aspecto les permitirá definir correctamente la expresión de sus habilidades, y ii) El desempleo en la juventud fue una de las principales problemáticas detectadas, planteándose la prioridad de lograr la inclusión de los jóvenes a las actividades productivas mediante la capacitación para el trabajo, creando y garantizando empleos para jóvenes profesionistas, dando

prioridad a la población de indígenas y afroamericanos, con ello se garantiza el acceso a la seguridad social y las condiciones de no discriminación.⁶

Marco Jurídico.

El 7 de diciembre de 1965 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamo la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, y dirige un llamamiento a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los movimientos de juventudes para que reconozcan sus 7 principios y aseguren el respeto de los mismos con medidas apropiadas, educando a la juventud internacional en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el humanismo, el respeto, la igualdad de derechos, la dignidad, el progreso económico y social, y la solidaridad internacional; a fin de adquirir conciencia de las responsabilidades que habrá de

asumir en un mundo que estará llamado a dirigir y estar animada de confianza en el porvenir venturoso de la humanidad.

En 1985, la Organización de las Naciones Unidas celebró el primer “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz”. La celebración atrajo la atención internacional sobre el importante papel que juegan los jóvenes en el mundo y, en particular, sobre su posible contribución al desarrollo.

Al cumplirse el décimo aniversario del “Año Internacional de la Juventud”, la Asamblea General aprobó en su resolución 50/81 del 14 de diciembre de 1995 y ampliada por la A/RES/62/126 del 18 de diciembre de 2007.

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes proporciona un marco de políticas públicas y directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional para mejorar la situación de los jóvenes, y contiene las propuestas de acción que

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Octubre 2023

⁶ Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.

fomenten las condiciones y los mecanismos para mejorar el bienestar y los medios de vida de los jóvenes. El Programa propone quince áreas prioritarias para jóvenes y contiene propuestas de acción en cada una de estas áreas para fortalecer las capacidades nacionales en materia de juventud y para aumentar la cantidad y calidad de oportunidades para la participación plena, efectiva y constructiva de los jóvenes en la sociedad: la educación; el empleo; el hambre y la pobreza; la salud; el medio ambiente; el uso indebido de drogas; la delincuencia juvenil; las actividades recreativas; las niñas y los jóvenes; la plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones; la globalización; la tecnología de la información y las comunicaciones; el VIH/sida; los jóvenes y los conflictos armados y; las cuestiones intergeneracionales.

En diciembre de 1999, en su resolución 54/120 , la Asamblea General aprobó la recomendación

formulada por la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud (Lisboa, 8-12 de agosto de 1998) de que el 12 de agosto fuera declarado Día Internacional de la Juventud. Cada año, con un enfoque diferente, el Día Internacional de la Juventud ayuda a que los problemas juveniles llamen la atención de la comunidad internacional y celebra el potencial de los jóvenes como socios en la sociedad global actual.

En 2015, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2250 , que alentó a los Estados a considerar la creación de mecanismos que permitan a los jóvenes participar de manera significativa como constructores de paz para prevenir la violencia y generar paz en todo el mundo. Como la primera resolución del Consejo de Seguridad dedicada por completo al papel vital y positivo de los jóvenes en la promoción de la paz y la seguridad internacionales, esta resolución claramente posiciona a los jóvenes como socios importantes en los esfuerzos mundiales para

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Octubre 2023

promover la paz y combatir el extremismo.

En 2018, en la resolución 2419 , el Consejo reafirmó la necesidad de implementar plenamente la resolución 2250 y pidió a todos los actores relevantes que consideren formas de aumentar la representación de los jóvenes al negociar y aplicar los acuerdos de paz.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible están destinados a todas las naciones, todos los pueblos de todas las edades y todas las sociedades. La naturaleza universal de la Agenda 2030 implica que los jóvenes deben ser considerados en todos los Objetivos y metas. Los jóvenes se mencionan específicamente en cuatro áreas: empleo juvenil, adolescentes, educación y deportes por la paz. Además, los jóvenes son reconocidos como agentes de cambio, encargados de explotar su propio potencial y asegurar un mundo apropiado para las generaciones futuras.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes , junto a su Protocolo Adicional , constituyen el Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes, reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho, como actores estratégicos del desarrollo de sus países, y como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades. Fue adoptada por dieciséis (16) estados iberoamericanos en octubre de 2005 y entró en vigor en marzo de 2008. Su Protocolo se encuentra en vías de ratificación por parte de los Estados Iberoamericanos, México no ha ratificado este instrumento. En el que considera debe avanzarse en el reconocimiento explícito de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.

El principio de la perspectiva de derechos sirve para reconocer que las personas jóvenes son acreedoras a garantías institucionales por el sólo hecho de ser jóvenes, reivindicando la obligación de las instituciones del Estado de garantizar su pleno ejercicio y con ello, el desarrollo integral de todos sus habitantes. Asimismo, permite reconocer a las y los jóvenes como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades. En ese sentido, el enfoque de derechos implica superar la tendencia actual a organizar las políticas de juventud desde una lógica compensatoria y sectorial, para centrarlas en la reducción de desigualdades y el bienestar integral de la persona. Lo anterior implica atender la “necesidad de que los jóvenes cuenten con el compromiso y las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos, asegurando así la continuidad y el futuro de nuestros pueblos”.⁷

El 6 de enero de 1999, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (LIMJ), misma que desde su creación sólo ha tenido 7 reformas, la última en abril de 2015. Como resultado de ésta, el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) se crea como un organismo público descentralizado dentro del Ramo de Educación Pública.

Por ello, la perspectiva de juventud se considera en la política nacional como la visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida, considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco que propicie el respeto, inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Octubre 2023

⁷ Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica OIJ (2008). IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud. España

han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva del devenir nacional y por consiguiente para las juventudes guerrerenses. La pertinencia de la transversalización de la perspectiva de juventud, se remite a su objetivo central: el trascender una visión tutelar, homogénea y contenciosa de la juventud, hacia la concepción de protección social integral, con garantía de derechos, diversa e inclusiva y con pleno reconocimiento de la capacidad de agencia de las juventudes.⁸

Esta perspectiva de juventud es la visión práctica y metodológica que nos permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno

desarrollo de su proyecto de vida. En un marco que propicie el respeto, inclusión y tolerancia hacia su diversidad (de género, cultural, lingüística, etcétera), así como la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover el ejercicio de su ciudadanía efectiva.⁹

Lograr la plena inclusión en un país tan diverso como lo es México y en un estado como Guerrero con profundas desigualdades sociales, tanto en aspectos culturales, socioeconómicas y regionales, como de diversidad de género, accesibilidad y capacidades diferentes supone un reto supremo; no obstante, se trata de un reto que como una legislatura histórica de la paridad, se debe afrontar y continuar en la ruta que conlleve a alcanzar el

⁸ "Hacia una perspectiva de Juventud" página 10.

⁹ Programa anual de trabajo 2020. Instituto Mexicano de la Juventud. Página 47. Disponible en: https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PAT_2020.pdf

reconocimiento, inclusión y bienestar de las juventudes en toda su diversidad (personas indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual, etcétera).

Compañeras y compañeros diputados. Hoy tenemos una nueva oportunidad para Guerrero, la oportunidad que nos brinda apostarle al desarrollo integral de sus juventudes, la oportunidad de avanzar reconociendo sus derechos y dotándoles de un mejor futuro, y con ello, saldar una de nuestras grandes deudas históricas, la que como representantes populares, tenemos con las y los jóvenes de nuestro estado.

Finalmente la presente Iniciativa de Decreto tiene como objetivo reformar el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con ello propiciar la perspectiva de juventud en condiciones de igualdad y no discriminación, para garantizar el ejercicio de sus derechos, propiciando en todo momento su

transversalización en los instrumentos de planeación de la política pública estatal, en la legislación local y en las políticas públicas que garanticen el pleno desarrollo de este sector.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el presente proyecto de decreto propone reformar el artículos 6 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Perspectiva de Juventud, y para efecto de ilustrar el impacto de la modificación que se propone, se inserta el siguiente cuadro comparativo, en la columna izquierda se muestra la disposición vigente, en la columna derecha, la iniciativa de reforma respectiva:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de	Artículo 6. ...

<p>manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;</p>	
<p>1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos</p>	<p>1. ...</p>

<p>económicos, sociales, culturales y ambientales:</p>	
<p>I. a VII. ...</p>	<p>I. a VII. ...</p>
<p>VIII. El derecho de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar y hacer posible su inclusión social. El Estado considerará, presupuestalmente, las partidas necesarias para:</p>	<p>VIII. ...</p>
<p>a) a f) ...</p>	<p>a) a f) ...</p>
<p>g) No existe.</p>	<p>g) Toda persona entre 12 y 29 años de edad, será considerada joven. El Estado propiciará la perspectiva de juventud, en condiciones de</p>

	<p>igualdad y no discriminación para garantizar el ejercicio de sus derechos para su pleno desarrollo, propiciando en todo momento la transversalización de la perspectiva de juventud en los instrumentos de planeación de la política estatal, municipal y en las políticas públicas que garanticen el pleno desarrollo de este sector.</p>
--	--

del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE JUVENTUD:

ÚNICO.- Se reforma el numeral 1, fracción VIII, y se adiciona el inciso g), del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

1. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

a) a f) ...

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política

g) Toda persona entre 12 y 29 años de edad, será considerada joven. El Estado propiciará la perspectiva de juventud, en condiciones de igualdad y no discriminación para garantizar el ejercicio de sus derechos para su pleno desarrollo, propiciando en todo momento la transversalización de la perspectiva de juventud en los instrumentos de planeación de la política estatal, municipal y en las políticas públicas que garanticen el pleno desarrollo de este sector.

2. a 3.-...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el portal web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA GABRIELA BERNAL
RESÉNDIZ